

**FORTUNA SILVER MINES INC.**  
(la "Compañía")

**POLÍTICA DE MAYORÍA DE VOTOS**

El Directorio (el "Directorio") de la Compañía considera que cada uno de sus miembros deberá ser portador de la confianza y respaldo de sus accionistas. Para ello, los directores han adoptado por unanimidad la presente política.

Los formularios de poder para ejercer el derecho de voto en una junta de accionistas en la que se elegirán directores permitirán al accionista votar a favor de, o abstenerse de votar, de manera separada por cada candidato. En una elección de directores de la Compañía en la que el número de candidatos para el cargo de director sea igual al número de directores que serán elegidos (una "**Elección no Disputada**"), cada director deberá ser elegido mediante el voto mayoritario de las acciones representadas físicamente o mediante poder en cualquier junta de accionistas que involucre la elección de directores.

Si, en una Elección no Disputada, algún director es elegido con una votación inferior a la mayoría (50% +1) de los votos emitidos a favor de su elección, aquel director presentará de inmediato su renuncia al Presidente del Directorio para ser posteriormente sometida a consideración de la junta. Dicha renuncia surtirá efecto luego de ser aceptada por el Directorio. En caso dicho director no presentara su renuncia, el Directorio no lo considerará como candidato para el cargo de director en la siguiente junta de accionistas en la que se elegirán directores.

El Comité de Gobierno Corporativo y de Candidaturas del Directorio (el "**Comité**") considerará la oferta de renuncia y recomendará al Directorio aceptarla o no. Ningún director que presente su renuncia podrá participar en ningún aspecto de las sesiones ya sea del Comité o del Directorio convocadas para evaluar dicha renuncia y tal director solo podrá asistir a la sesión en caso se requiera su presencia para completar el quórum necesario. En sus deliberaciones, el Comité considerará lo siguiente: el efecto que podría tener dicha renuncia en la capacidad de la Compañía para cumplir con cualquier ley societaria o de títulos valores aplicable o cualquier regla y política de gobierno aplicable; si dicha renuncia tendría como consecuencia el incumplimiento de una disposición contractual por parte de la Compañía; los motivos indicados, de existir alguno, por los que determinados accionistas emiten "abstenciones" con respecto al director; si el director es un miembro clave de un comité especial constituido y activo que tiene un periodo o mandato definido (como una revisión estratégica) y si la aceptación de la renuncia de dicho director pondría en peligro el cumplimiento del mandato del comité especial; si la renuncia del director al Directorio es lo más conveniente para la Compañía, y cualquier otro factor excepcional que el Comité considere relevante..

El Directorio revisará la recomendación del Comité, considerará y evaluará los factores tomados en cuenta por el Comité y cualquier otro factor que el Directorio considere relevante, y determinará si aceptará o rechazará la renuncia. El Directorio aceptará la renuncia salvo en situaciones en las que circunstancias excepcionales justifiquen la continuidad del director en el Directorio. Dentro de un plazo de 90 días después de la reunión correspondiente, la Compañía presentará su decisión ante la Bolsa de Valores de Toronto y anunciará su decisión a través de un comunicado de prensa. Si el Directorio decidiera no aceptar una renuncia, el comunicado de prensa deberá indicar plenamente las razones de aquella decisión.

De ser aceptada una renuncia, el Director podrá nombrar a un nuevo director para cubrir cualquier vacancia generada por la renuncia, de conformidad con la ley societaria.

El Comité podrá adoptar aquellos procedimientos que considere convenientes para ayudarlo en la toma de decisiones con respecto a esta política.

Fecha: 15 de diciembre de 2017.